



APUÉSTELE A SUS SUEÑOS

Ibagué, julio 23 de 2026

Señores miembros  
**JUNTA DIRECTIVA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E**  
E. S. D.

Asunto implementación del sistema la/ft/fpadm

Respetados señores,

De conformidad con el Acuerdo N°574 de 2021, "*Por el cual se adopta el sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial LA/FT/FPADM*", emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 16.2.1 Control Interno / Auditoría Interna "*Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración ...*". Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el informe de lavado de activos de la Lotería del Tolima E.I.C.E, correspondiente al primer semestre del año 2026.

Cordialmente,

**FREDDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ**  
Jefe Control interno





APUÉSTELE A SUS SUEÑOS

LOTERIA DEL TOLIMA – E.I.C.E

**AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE  
DESTRUCCIÓN MASIVA PARA LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DEL NIVEL TERRITORIAL  
LA/FT/FPADM DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 574 DE 2021**

**PRIMER SEMESTRE DE 2026**

**FREDDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ**  
Control interno  
Ibagué, julio 2026

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima  
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023  
Línea de atención al Cliente 018000 942542

[www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com)



@loteriatolima



@loteriatolima



@loteria\_tolima

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Acuerdo N°574 de 2021, *“Por el cual se adopta el sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial LA/FT/FPADM”*, emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 16.2.1 Control Interno / Auditoría Interna *“Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración ...”*. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el informe de lavado de activos de la Lotería del Tolima E.I.C.E; teniendo como base la eficacia, la identificación y reporte de actividades ilícitas.

## **JUSTIFICACIÓN**

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993, Decretos reglamentarios y demás normatividad, se indica que la función de la oficina de control interno o quien haga sus veces deberá realizar una valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con entes externos, lo cual la Oficina de Control Interno de la Lotería del Tolima cumple a cabalidad, proponiendo recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de la gestión, para lo cual en este informe se toma como referencia la evaluación independiente del Sistema de Control interno y la objetividad en relación con la utilización de un método que permite observar los hechos de la entidad y la gestión de los servidores, de tal forma que las debilidades y conclusiones estén soportadas en evidencias objetivas que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad .

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública: *“(...) La independencia en la evaluación, se predica del examen sobre el Sistema de Control Interno y la gestión que realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso.”*

El presente Informe evalúa el progreso del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, en la Lotería del Tolima E.I.C.E durante el primer semestre de 2026, teniendo como base para la eficacia, la identificación y reporte de actividades ilícitas.

## **OBJETIVO**

Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de la implementación del Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial – LA/FT/FPADM que ha realizado la Lotería del Tolima E.I.C.E, durante el primer semestre de 2026.

## **ALCANCE**

Inicia con la verificación de la documentación soportada dentro de los contratos de la Lotería del Tolima E.I.C.E durante el primer semestre de 2026 donde se evalúa el avance en la implementación Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial LA/FT/FPADM al igual que el estado del reporte ante la UIAF.

**MARCO NORMATIVO**

- Acuerdo 574 de julio 28 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- Circular No 001 del 20 de octubre de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- Circular No 002 del 9 de marzo de 2022, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LA/FT/FPADM**

La Lotería del Tolima implementó el sistema desarrollando las diferentes etapas del sistema LA/FT/FPADM de conformidad a los circulares No 001 del 20 de octubre de 2021, No 002 del 9 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

- Documento diagnóstico y matriz de identificación de riesgos del sistema LA/FT/FPADM, aprobados por el CNJSA mediante oficio radicado No 20222400248131 de fecha 2022-07-11.
- Política para implementación del sistema LA/FT/FPADM, validada por el CNJSA mediante oficio radicado No20222400229491 de fecha 2022-06-24
- Manual de Procedimientos del Sistema LA/FT/FPADM, el cual contiene el código de Ética, los cuales fueron aprobados por el CNJSA mediante oficio radicado No 20222400460791 de fecha 2022-11-16.
- Designación por parte de la junta directiva de la Lotería del Tolima, mediante Acta No 013 del 25 de noviembre de 2025 del Oficial de Cumplimiento titular y suplente de la Lotería del Tolima, a las funcionarias PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE Profesional especializado unidad operativa y comercial (titular) y Aura María Castillo Lozano Profesional universitario unidad operativa y comercial (suplente), designación que fuera aceptada por el CNJSA mediante oficio radicado No 20260065101 del 2026-02-24

**METODOLOGIA**

Se aplicaron normas y principios de auditoria generalmente aceptados y técnicos de auditoria tales como: la obtención de evidencia válida y suficiente por medio del análisis, inspección de documentos, conciliaciones, preguntas y programas de Control Interno.

Para la elaboración del Informe se revisaron las evidencias soportes de las acciones entabladas por el Oficial de cumplimiento, con este insumo y las demás actividades realizadas durante la vigencia, la Oficina de Control Interno realizó verificación de la información suministrada.

**RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LA/FT/FPADM**

La Lotería del Tolima E.I.C.E en aplicación a lo establecido en el manual de procedimientos del sistema LA/FT/FPADM ha venido realizando diferentes actividades con diferentes actores que apuntan a tener eficientes controles al momento que ha existido un vínculo directo en el proceso normal de la gestión institucional; para ello realizo las siguientes acciones:

## **APUÉSTELE A SUS SUEÑOS**

**Controles Internos:** Al momento de vinculación del personal existe la previa autorización por parte de los actores para que la Lotería del Tolima realice las consultas respectivas en el sistema.

**Controles Externos:** Los actores autorizan para que se efectué la verificación en las listas restrictivas en la etapa precontractual y consentimiento para la etapa poscontractual con los proveedores de bienes y prestadores de servicios.

**Partes Interesadas:** Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas, previo el diligenciamiento del formato de actualización de datos y lista de chequeo.

**Personas Expuestas Públicamente, políticamente y PEP'S:** Se realiza el diligenciamiento de los formatos sobre información de personas que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

**Ganadores de premios:** Se realiza la respectiva identificación de ganadores de premios, consulta en listas restrictivas y el respectivo reporte a la UIAF para aquellos ganadores que obtengan premios mayores a cinco (5) millones de pesos.

Como instrumento de verificación para la prevención del lavado de activos Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial LA/FT/FPADM, la entidad cuenta con el acceso a la herramienta tecnológica denominada “*INFORMA COLOMBIA*” para la consulta de las diferentes contrapartes en listas restrictivas: lista ONU (**Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**) y lista OFAC (**Specially Designated Nationals And Blocked Persons List**), previendo que la Lotería del Tolima se vea involucrada con personas naturales o jurídicas con operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta herramienta ha permitido, entre otras:

1. Tener acceso a las bases de datos para realizar las consultas por medio del número de identificación y nombre.
2. Generar alertas tempranas en caso de coincidencia de la consulta.
3. Generar reportes de información sobre la búsqueda realizada.
4. Consulta masiva en fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos.

La oficina de Control Interno como parte de la debida diligencia y en trabajo de campo, realizó la verificación y consulta de 76 carpetas correspondientes a los distribuidores de la Lotería del Tolima, comprobando que cada distribuidor ha sido objeto de consulta en la plataforma “*INFORMA COLOMBIA*”. Este reporte permitió conocer la información real sobre los distribuidores al momento de iniciar un vínculo contractual, información que es de utilidad para prevenir riesgos de lavados de activos y financiación de terrorismo dentro de la empresa y salvaguardar relaciones comerciales de forma lícita; cada reporte, se encuentra anexo a la carpeta de cada distribuidor, como evidencia se anexa la relación y verificación de cada distribuidor.

Igual labor se realizó con la contratación de bienes y servicios de la Lotería del Tolima, de los cuales se suscribieron para el primer semestre del 2026, 46 contratos; en trabajo de campo se pudo establecer que

## APUÉSTELE A SUS SUEÑOS

la entidad realizó la verificación y consulta en las 46 carpetas de los contratistas de personas naturales como personas jurídicas que reposan dentro de los contratos en las instalaciones de la Lotería del Tolima, pudiendo comprobar que cada contratista ha sido objeto de consulta en la plataforma “*INFORMA COLOMBIA*”. Listado que reposa en la carpeta del presente informe.

Respecto al reporte a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, para el primer semestre de 2026, la oficina de control interno pudo evidenciar que la Lotería del Tolima dio cumplimiento de forma oportuna con el envío de los reportes a la unidad de información y análisis financiero UIAF a través del sistema de reporte en línea SIREL, dando como resultado la información fuera exitosa; el reporte se visualiza en el siguiente cuadro:

| Periodo del Reporte | Reporte                 | Fecha del Reporte | No de Radicación | Tipo de Reporte |
|---------------------|-------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| Enero               | Operaciones Sospechosas | 4/02/2026         | 3176636          | Ausencia        |
|                     | Ganadores               |                   | 3176633          | positivo        |
| Febrero             | Operaciones Sospechosas | 6/03/2026         | 3201162          | Ausencia        |
|                     | Ganadores               |                   | 3201157          | Positivo        |
| Marzo               | Operaciones Sospechosas | 8/04/2026         | 3230489          | Ausencia        |
|                     | Ganadores               |                   | 3230488          | Positivo        |
| Abril               | Operaciones Sospechosas | 6/05/2026         | 3265928          | Ausencia        |
|                     | Ganadores               |                   | 3265925          | Positivo        |
| Mayo                | Operaciones Sospechosas | 5/06/2026         | 3288138          | Ausencia        |
|                     | Ganadores               |                   | 3288125          | Positivo        |
| Junio               | Operaciones Sospechosas | 7/07/2026         | 3319006          | Ausencia        |
|                     | Ganadores               |                   | 3318989          | Positivo        |

En lo que concierne al Reporte de Operaciones Sospechosas ROE, la oficina de control interno pudo establecer que en la Lotería del Tolima por intermedio del oficial de cumplimiento no se materializo ningún acto que concluyera que revistiera de operación sospechosa, que pudiera generar una actividad inusual que pudiera generar riesgo a los objetivos de la entidad.

## APUÉSTELE A SUS SUEÑOS

Durante el primer semestre de 2026, la Lotería del Tolima a través del oficial de cumplimiento, realizó el reporte de ganadores de premios de la lotería a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, el cual emitió un certificado digital con la respectiva radicación de la fecha en que es recibida la información.

La entidad atendiendo lo establecido en el Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021, “*Por el cual se adopta el Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial – LA/FT/FPADM*”, Circular No 002 de 2022 y manual de procedimiento del Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial – LA/FT/FPAD; la Lotería del Tolima, identifica ocho(8) riesgos, que conforman la matriz como la herramienta de análisis de riesgos y que sirve para evaluar la probabilidad y la gravedad del riesgo, a continuación, se relacionan los más representativos y los controles respectivos:

| <b>Código del Riesgo</b> | <b>Proceso</b>                                                                           | <b>Riesgo LA/FT/FPADM</b>                                                                                                                            | <b>Área Responsable</b>                                          | <b>Descripción de los Controles</b>                                                                                                                                       |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R1                       | Convenios/Alianzas con Distribuidores                                                    | Falsificación de Documento o Identidad                                                                                                               | Unidad Operativa y Comercial                                     | Verificación de la Información                                                                                                                                            |
| R2                       | Pago de Premios                                                                          | Pago de Premios a personas Vinculadas en Listas Restrictivas                                                                                         | Unidad Operativa y Comercial                                     | Verificación y Consulta de la identidad del Ganador                                                                                                                       |
| R4                       | Incumplimiento en el envío de los reportes obligatorios a los distintos entes de Control | No Reportar la Información de Ganadores a la UIAF, Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y los Informes de los Sorteos a la Supersalud y al CNJSA | Unidad Operativa y Comercial, Sistemas y Oficial de Cumplimiento | Cumplimiento a la Circular Única de la Supersalud y sus Modificaciones, además de los que establece el Acuerdo 574 de 2021 y demás requerimientos de los entes de Control |
| R5                       | Pagos a Ganadores, Proveedores y funcionarios                                            | Pago a Personas Relacionadas con LA/FT/FPADM                                                                                                         | Unidad Financiera                                                | Verificación y Consulta de la Identidad de los Beneficiarios de Pagos en Listas vinculantes                                                                               |
| R6                       | Recaudo de Recursos de Distribuidores                                                    | Ingreso de Dinero Proveniente de LA/FT/FPADM                                                                                                         | Unidad Financiera                                                | Verificación, Consulta y Seguimiento del Historial de Recaudos y Listas Restrictivas                                                                                      |
| R8                       | Capacitaciones                                                                           | Desconocimiento de los funcionarios sobre LA/FT/FPADM                                                                                                | Unidad Administrativa                                            | Capacitaciones a los Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Contratistas y demás Partes Interesadas para                                                             |

|  |  |  |  |                                       |
|--|--|--|--|---------------------------------------|
|  |  |  |  | detectar y prevenir el<br>LA/FT/FPADM |
|--|--|--|--|---------------------------------------|

La matriz fue elaborada teniendo en cuenta las etapas de:

- **Identificación:** el cual busca precisar los incidentes del riesgo que puedan afectar el sujeto obligado en consideración a su vulnerabilidad y amenaza frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Medición:** enfocada al grado de exposición de los riesgos identificados y las consecuencias que la activación de los eventos de riesgo cause a la entidad; su medición podrá ser cuantitativa o cualitativa.
- **Control:** Medidas adoptadas por la Lotería del Tolima tendientes a minimizar la probabilidad o el impacto o ambos de los riesgos identificados.
- **Monitoreo:** orientado a realizar revisiones periódicas respecto al funcionamiento eficiente y efectivo del sistema de administración del riesgo.

El riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo puede afectar negativamente a la entidad y la mejor forma de evitarlo es mediante la prevención, siendo la matriz de riesgo de lavado de activos, elemento clave para una correcta gestión de esta amenaza. El mapa o matriz de riesgos en la Lotería del Tolima, es una herramienta que sirve para poder identificar, localizar y controlar los procesos o actividades que puedan derivar en un riesgo legal. Ayuda a crear la relación entre probabilidad e impacto del riesgo dentro de la entidad.

El oficial de cumplimiento de la Lotería del Tolima, dentro del rol establecido en el Acuerdo 574 de 2021, como la persona encargada de implementar y verificar el cumplimiento de LA/FT/FPADM, ha venido realizando capacitaciones al personal de la entidad, para concientizarlos del debido cumplimiento de la norma en materia de lavado de activos y las consecuencias internas como externas, que se presentarían al hacer caso omiso; las primeras se refieren a los diferentes riesgos a que se expone la lotería por no contar con una estructura de cumplimiento con los conocimientos necesarios y una cultura a nivel general del personal, y las segundas son las diferentes sanciones administrativas que hace referencia la Ley.

Se pudo establecer que el oficial de cumplimiento viene haciendo seguimiento constante al comportamiento de las operaciones transaccionales que realiza la contraparte, sean clientes, proveedores, empleados o contratistas.

Este monitoreo sirve para determinar si los comportamientos transaccionales de una contraparte a lo largo del tiempo corresponden a su perfil de riesgo, esto es, si está relacionado con su comportamiento histórico normal y no presenta, por ejemplo, grandes cambios en los medios de pago utilizados, el número de ingresos, el monto de compras o de ventas, etc.



### CONCLUSIONES

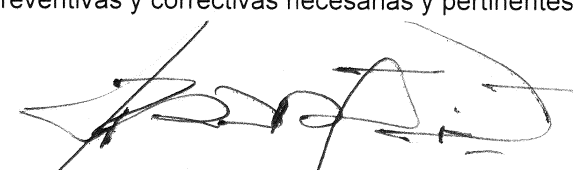
La Lotería del Tolima viene dando cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, a la política, al Código de Ética y al Manual de procedimiento del sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) de forma oportuna y eficiente; implementando controles y medidas preventivas que garanticen transparencia y eviten situaciones que puedan involucrar a la entidad en actividades ilícitas que afectarían su cadena de valor y la confianza de las partes interesadas.

La Lotería del Tolima tiene implementado un modelo del Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial – LA/FT/FPADM, lo que ha permitido tomar medidas preventivas y de control en las actividades que desarrolla, desplegando buenas prácticas que garanticen la transparencia del actuar cotidiano en cumplimiento de los objetivos.

Las medidas adoptadas por la Lotería del Tolima han permitido que la vulnerabilidad sea muy baja en la consolidación de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial – LA/FT/FPADM; las alertas tempranas han mitigado cualquier situación que afecte el desarrollo de la entidad.

### RECOMENDACIONES

- ❖ Continuar con las buenas prácticas preventivas y de control en materia de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), para que la entidad no sea vulnerable, ni se vea involucrada en riesgos de lavado de activos.
- ❖ Continuar con el proceso de Inducción y reintucción en temas de LA/FT/FPADM, que permitan generar empoderamiento en los funcionarios de la entidad.
- ❖ Establecer mecanismos de Actualización y socialización del sistema LA/FT/FPADM que conlleven al conocimiento por parte de todos los funcionarios y su aporte en el cumplimiento de este.
- ❖ Se recomienda a los líderes de los procesos que verifiquen y apliquen los controles establecidos (Autocontrol), para la prevención y administración de Riesgos de LA / FT, con el fin se tomen las medidas preventivas y correctivas necesarias y pertinentes para mitigarlos.



**FREDDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ**  
Jefe Control interno

